

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1424/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría electrónico publicar en el portal de citada. esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503097, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Raymundo Hernández Emiliano Apolinar, registrado con el número de crédito 45855, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1424/2025.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1424/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Raymundo Hernández Emiliano Apolinar Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331126082503097

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45855 Fecha: 26 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503097, de fecha 26 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45855, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Raymundo Hernández Emiliano Apolinar, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 51 =ndo los doce horos ron diez
minutos del dia ventiano de actubie de 2025, me constituto en
Palaco Minicpal de Son Miorio Tepetiopa, Ochara, Sin nimero
crterio: centro, son Antonio Tepetlopa e P 71650, paio das
complimiento di Mordamiento de Ejerución que se me cidero
lituri a rabo ron el a Reymondo Hamondez Emiliano Apolina.
4 bien reliciosos de entos en la difereian al sobo ciero /
por asi demostrato los indicadores oficiales y al ingresor
Sol atridico por el a Vidoriano Mejo Gino quen dio
Soile Suplente del Sindico Municipal con que me identifico y
le hago saber el motivo de mi visita y exprese que el e. Roymando
Heinerdez emiliano Apolinoi fungio ano alondod Manipal
here yo vavios administraciones, desconace de su domicio
dituol ose mismo indire que no prece récibir douniertocien
alque ye que la persono bisrada ya no funge rano autordad
de iqual manero la romobora el a folicia dunicipal epitario
City; ROTON por la cual me fue imposible llrugi a rabo
la dilgénica toda un que et a haymendo Hendridez emiliano
Applino es no loralizable en el dominio

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503097, de fecha 26 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503097, de fecha 26 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coación de Cobro Coación de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marque Tesado de Osoca

MC/asr4





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331126082503097
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 26 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAYMUNDO HERNANDEZ EMILIANO APOLINAR

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45855

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	25,347.00
	TOTAL	\$	25,347.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,314.35
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,269.39
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 25,347.00
	TOTAL	\$ 35,930.74

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RAYMUNDO HERNANDEZ EMILIANO APOLINAR registrado y

331126082503097



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

331126082503097

controlado bajo el número 45855, con importe \$ 25,347.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331107022300659 de fecha 07 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. RAYMUNDO HERNANDEZ EMILIANO APOLINAR; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones | y | l, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 25,347.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE ABRIL DE 2019 a 26 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

2



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

- = "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025		140.78	_	1.3657	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2019	¬ =	103.079		1.3037	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
25,347.00	X 1.3657	= 34,616.39

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 34,616.39	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 622.02	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 692.33	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 35,930.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,931.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUI



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAYMUNDO HERNANDEZ EMILIANO APOLINAR

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

ראח	rnc	DEI	CRÉD	ITA
DA.		UEL	CNED	\mathbf{n}

CRÉDITO NÚMERO: 45855

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

LII		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										ca, sienuo
las	h	noras con		n	ninutos	đel	día				del	mes de
	del	año 2025,	el (la) C									
Notificador-Eje	cutor desig	gnado para II	evar a cab	o la diligen	cia de re	queri	miento	o de pa	ago y	embargo	orden	
Mandamiento (-									-	-	
Trinidad Márqu	-								_			
Subsecretaría d	e Ingresos	i de la Secreti	aría de Fin	anzas del Po	oder Ejed	cutivo	del Es	tado, r	ne co	nstituyo I	egalm	ente en el
domicilio de (I)	(la) (contri	buyente) RAY	/MUNDO H	IERNANDEZ	EMILIAN	O APO	DLINA	₹ deud	or (a) i	del crédit	o núm	ero 45855
persona a quiei	n se dirige	el mandamie	ento de eje	cución de re	eferencia	; por	lo que	una v	ez cor	istituido l	egalm	ente en el
domicilio al rul	oro citado	, cerciorándo	me del do	micilio en c	jue se r	ealiza	la pre	sente	diliger	ncia por l	haber	verificado
previamente la	nomencia	atura y nume	ración del	lugar, misr	no que	coinci	de coi	n el se	ñalado	en el n	nandar	miento de
ejecución arriba	a descrito,	para lo cual s	verifico qu	e tiene com	o caract	erístic	as los	siguien	tes da	tos exter	nos el	inmueble
en el que me ap	ersono		•					_				
	_											
localizándose	dicho	domicilio	entre l	as calles	de							у
			refe	rencias que	coincid	en ple	ename	nte co	n el e	domicilio	señala	ado en el
mandamiento	de	ejecución	en	mención				5		el		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			р	erson	a que :	se encu	entra	en el do	nicilio	en que se
actúa y que er	n este mo	mento se ar	persona pa	ra atender	la prese	ente d	filigen	cia, qu	ien i	manifiest	a expr	esamente
que												
la presente dilig												
con el (de la)												relación o
personalidad co												
personanuau co								y qu	ien au	eillas eil	22102 1	HOHIEHLOS
33112608250	3097			1								F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

	3112608	2503097						
7,573		ica con (por)	ı					
			expedic	da por			el	de(l)
				en la que coi				
que el suscrite	o Notifica	dor-Ejecutoi	r, a quien se l	e encomendó la				
principales		rasgo	5	fisonómico	s,	co	mo	sigue:
			· asimismo e	l notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero	me indique c	wé actividades
realiza	en	el	ر citado	domicilio,	a a	lo	que	manifiesta:
							person	na que atiende
				en el interior de actúa es el correc		ı el que se	actúa, la cua	al corrobora al
Acto seguido.	al (a) C.						persona	que atiende la
				a) ejecutor (a) le r				
representante	legal de	RAYMUNDO	HERNANDEZ	EMILIANO APOLIN	IAR; persona	a la que va	dirigido el m	andamiento de
ejecución ant	es citado	, a lo que	manifiesta ex	presamente que		se er	ncuentra pres	sente en estos
momentos en	el domicil	io donde se l	leva a cabo la l	oresente diligenci	a, razón por la	cual y en v	irtud de que e	contribuyente
o su represent	ante lega	l de RAYMUN	IDO HERNANI	EZ EMILIANO APO	JLINAK;	mismo	_comparece (n), no obstante
de naber sido C	CIEAGO	mediante ci	tatorio de lec	.ria			en tal virtud	se requiere la
presencia de	un tercer	o con guien	entender la	presente, apersor	nándose ante	el suscrito	Notificador-	Eiecutor el (la)
p. 250		4						del (de
la) cual su idei	ntificaciór	y caracterís	ticas quedaro	n circunstanciada:	en el primer	párrafo de	la presente a	cta.
Acto seguido, Notificador-Ej	-	actuante,	rsona con qui a lo el número	(para e	fiesta qu I caso de	e personas	se acro morales) in	edita (con) nscrito en el
PROTESTA DE	DECIR VE		_	onferidas no le ha				
saber que el i persona la cor expedida por e del Estado de y segundo pái Ejecutivo del E vigente; 1, 2, 4 Secretaría de	motivo de nstancia d el Mtro. H Oaxaca, e rrafos, 24 Estado de 1 numeral Finanzas	e la presente le identificac eyner Ramíro n el ejercicio , 26, 27, frac Oaxaca, vige es 1., 1.2., 8, del Poder E	e, es llevar a c lón número _ ez Ramírez, Su de las faculta cción XII, 29, p nte, 1, 5, fracc primer párraí jecutivo del E	na con quien en e abo la diligencia bsecretario de Ing des conferidas en rimer párrafo y 4 ión VIII y 7, fracci- io, fracciones IV y stado, vigente, la al	de requerimi de fec resos de la Se los artículos 3 5, fracciones ones II y III de XXIII, y 48, fra a cual ostent	ento de pa ha cretaría de L, 3, primer XLVI y LX (I Código Fis occión XIX, (a su firma	go, proporcio Finanzas del I párrafo, fraco de la Ley Orga cal para el Est del Reglamen autógrafa, co	Poder Ejecutivo ción I, 6, primer ánica del Poder ado de Oaxaca, to Interno de la on vigencia del mismo que
ejecutor(a); id	lentificaci	ón que es er	ntregada a la p	isgos fisonomicos persona con quiet su portador sin pi	n se atiende l	a presente		
llevar a c	abo la ado media	diligencia ante citatorio	de reque	comp	pago, y e parece el día y	n virtud / hora en q ha	de que ue se actúa, ciéndole sabe	el (la) C. no obstante de er que la misma
se lievară a ca	po con el	(ella), con tu	naamento en	los artículos 134,	140, 141 y 19	z parrato p	rim ero dei Co	aigo Fiscai para
3311260825	03097			2				F-16
	Centro Ad	lministrativo c	lel Poder Eiecut	vo y Judicial "Gener	al Porfirio Díaz,	Soldado de	la Patria" Edific	io Saul Martinez



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331126082503097, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45855 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 07 DE MARZO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331126082503097, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

Acto seguido, le requie	ero a la persona con quien se entiende		
	todo lo testado carece de validez, a lo	• ,	•
No habiendo más hec	hos que hacer constar se da por termi	nada la diligencia, siendo las	hor
con	minutos del día	del mes de	del año
n ella intervinieron y uien(es) se negó (ne	na en cada una de las fojas que la integ quisieron hacerlo, exceptoegaron) a firmar). Entregando el Noti	ficador-Ejecutor un ejemplar d	e esta actuación en copia
en ella intervinieron y quien(es) se negó (ne carbón legible con firm	quisieron hacerlo, excepto	ficador-Ejecutor un ejemplar d diligencia con el carácter menci	e esta actuación en copia ionado, en cumplimiento a
en ella intervinieron y quien(es) se negó (ne carbón legible con firn preceptuado en los ar	quisieron hacerlo, exceptoegaron) a firmar). Entregando el Notina autógrafa con quien se entendió la	ficador-Ejecutor un ejemplar do diligencia con el carácter menci to Físcal para el Estado de Oaxad	e esta actuación en copia ionado, en cumplimiento a ca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

331126082503097

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAYMUNDO HERNANDEZ EMILIANO APOLINAR

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45855

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

331126082503097

F-16



diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia

que _____ designa (como) TESTIGOS

ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONT	rrol	
4144111		
731	26082503097	

a lo que manifestó

diligencia, para	designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a design	nar a los CC.
	quienes en su orden, se identifican con	у
	. expedidas por	, con
fechas	γ, en las que sin tografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas con	lugar a dudas,
aparecen sus fo	tografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas con	respondientes,
quienes	tienen su domicilio Y	en
respe	ctivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y	de ejercicio.
persona con qui trabará el emba vigente, tiene de sujetar al orden	en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C	ado de Oaxaca, a que se deberá
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
		-
1		



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



TOTAL	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta que_

331126082503097

3



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL



DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes pre	de ejecución número cisado(s), los que en e	ste acto	se proce	ede(n) a extraei
quedando en depósito del C con				qui	en se identifica
con	número de f	olio		y en la c	que aparece su
otografía, misma que concuerda con a calle de					
		código			
en térmi	nos de los artículos	193 y 195 del Códig	o Fiscal para e	el Estado de O	axaca, vigente
uien acepta el cargo de deposi					
omprometiéndose a	conse	rvarios	en	el	domicilio
e la Secretaría de Finanzas del Pode	. Eta a set a al al Espa	1. (.)			r a disposición
enterada de las sanciones previstas depositarios que dispongan para sí o cualquier crédito fiscal se hubiere co	para otros, del bie nstituido.	n o bienes depositado	os, de su produ	ucto o de las ga	arantías que de
in atención a que el embargo decret irimero del Código Fiscal pa					
rcenamiento citado.					•
in atención a que el embargo decrei ercero del Código Fiscal p in por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto de igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar	de Oaxaca, vig ende la presente dil se para la enajenació e a los gastos de ejec tículo 188, párrafo p	gente, le ligencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccio	el costo de la serán pagado: os con motivo ones I y II, seg	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente
in atención a que el embargo decrei ercero del Código Fiscal p in por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto de igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar	de Oaxaca, vig ende la presente dil se para la enajenació e a los gastos de ejec tículo 188, párrafo p	gente, le ligencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccio	el costo de la serán pagado: os con motivo ones I y II, seg	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente
n atención a que el embargo decrei ercero del Código Fiscal po por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste re igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Estac	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar	de Oaxaca, vigende la presente di se para la enajenació e a los gastos de ejec tículo 188, párrafo p nte, mismo que se del	gente, le igencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccie calla a continu	el costo de serán pagado: os con motivo ones I y II, seg ación:	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente sundo y quinto
n atención a que el embargo decrei ercero del Código Fiscal por cor conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste re igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar do de Oaxaca, viger	de Oaxaca, vigende la presente di se para la enajenació e a los gastos de ejec tículo 188, párrafo p nte, mismo que se del	gente, le igencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccio calla a continu	el costo de serán pagado: os con motivo ones I y II, segación:	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente tundo y quinto
n atención a que el embargo decrei ercero del Código Fiscal po- por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste re igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar do de Oaxaca, viger \$ 34,616.39	de Oaxaca, vigende la presente di se para la enajenació e a los gastos de ejec tículo 188, párrafo p nte, mismo que se del	gente, le igencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccio calla a continui D CON LO SI O FRACCIÓNE	el costo de la serán pagado: os con motivo ones I y II, segación: EÑALADO EN SIYII, SEGUNI	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente tundo y quinto EL ART. 188
in atención a que el embargo decrei dercero del Código Fiscal por correspondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste de igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. orte correspondient establecido en el ar do de Oaxaca, viger \$ 34,616.39	de Oaxaca, vigende la presente dil se para la enajenació e a los gastos de ejectículo 188, párrafo pate, mismo que se del DE CONFORMIDA PARRAFO PRIMER	gente, le igencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccio calla a continuo D CON LO SI O FRACCIÓNE CÓDIGO FISCA E, EN RELACIO	el costo de la serán pagado: os con motivo ones I y II, seg ación: EÑALADO EN S I Y II, SEGUNTAL PARA EL IN CON LO DIS	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente tundo y quinto EL ART. 188 DO Y QUINTO ESTADO DE PUESTO POR
in atención a que el embargo decrei fercero del Código Fiscal por impor conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste de igual forma, deberá cubrir el impor iligencia de Embargo, acorde a lo el árrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	con quien se entiera determinar la ba os de ejecución. Orte correspondient establecido en el ar do de Oaxaca, viger \$ 34,616.39 \$ 622.02	de Oaxaca, vigende la presente di se para la enajenació e a los gastos de ejectículo 188, párrafo pate, mismo que se del DE CONFORMIDA PARRAFO PRIMER PÁRRAFO DEL COAXACA, VIGENTI	gente, le ligencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccicalla a continua O FRACCIÓNE EÓDIGO FISCA EN RELACIO DEL REGLAME	el costo de serán pagado: os con motivo ones I y II, seg ación: EÑALADO EN SIYII, SEGUNIAL PARA EL ON CON LO DIS INTO DEL CITAI	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente sundo y quinto EL ART. 188 DO Y QUINTO ESTADO DE PUESTO POR DO CODIGO. DEL CÓDIGO
por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial par del crédito fiscal, en carácter de gaste de igual forma, deberá cubrir el impolifigencia de Embargo, acorde a lo exárrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	con quien se entiera determinar la baos de ejecución. orte correspondient establecido en el ar do de Oaxaca, viger \$ 34,616.39 \$ 622.02 \$ 692.33 \$ 35,930.74 \$ 35,931.00	de Oaxaca, vigende la presente dil se para la enajenació e a los gastos de ejectículo 188, párrafo pite, mismo que se del DE CONFORMIDA PARRAFO PRIMER PÁRRAFO DEL COAXACA, VIGENTI EL ARTICULO 161 DE CONFORMIDA FISCAL PARA EL Es entiende la diligencia	gente, le igencia), que n de los bienes ución originad rimero, fraccionalla a continuado CON LO SI O FRACCIÓNE. ÓDIGO FISCAE, EN RELACIO DEL REGLAME. AD CON EL A STADO DE OAX a, firme el act	el costo de la serán pagado: os con motivo ones I y II, seg ación: EÑALADO EN SIYII, SEGUNIAL PARA EL IN CON LO DIS INTO DEL CITAL RTÍCULO 29 INTO CONTENTA PARA INTO DEL CITAL RTÍCULO 29 INTO DEL CIT	al (a la) los honorarios s por el deudor de la presente tundo y quinto EL ART. 188 DO Y QUINTO ESTADO DE PUESTO POR DO CODIGO. DEL CÓDIGO da constancia,



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL



No nabiendo mas nechos que nacer constar se da por termina	
horas con minutos del día	
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enterada cada una de las fojas que la integran para todos los efectos quisieron hace	a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
	, quien(es) se negó (negaron) a
firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de es con quien se entendió la diligencia con el carácter menciona: 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	do, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOS	R(A) EJECUTOR(A)